



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2019 00521 00

Conforme a la documental adjunta, el juzgado dispone:

Que, como quiera que las partes no solicitaron pruebas que practicar, el despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso, en consecuencia, en firme esta providencia ingresarán las diligencias al despacho para proferir la sentencia a que haya lugar,

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.	JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C La anterior providencia se notifica por estado No.0010	
Firmado	Hoy 24 MARZO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario	Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05cbff91a525c784fae2c946bad8789f01d9495cb9611910a607c5a4a52f3a26**

Documento generado en 16/03/2021 08:41:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>